



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 257-2019-MDLA/A.

La Arena, 25 de Junio de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El Informe N° 024-2019-MDLA/SGDS de fecha 12 de febrero de 2019, Informe N° 102-2019-DECUDE, de fecha 19 de mayo de 2019, Informe Legal N° 252-2019-MDLA-SGAJ de fecha 21 de junio de 2019, respecto a Reactivación del Plan Municipal del Libro y la Lectura 2019-2021, del distrito de La Arena.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el numeral 11 del artículo 82 del Capítulo II, las competencias y funciones específicas de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deporte y recreación “Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados”;

Que, el numeral 19 del artículo 82 del Capítulo II, Las competencias y funciones específicas de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deporte y recreación “Promover actividades culturales diversas”;

Que, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 002-2014-MC, Reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, establece que “Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y de centros poblados deben asegurar la creación y sostenibilidad de, por lo menos, una biblioteca en su localidad, (...)”;

Que, mediante Informe N°024-2019-MDLA/SGDS de fecha 12 de febrero de 2019, el Subgerente de Desarrollo Social, está solicitando la reactivación del Plan Municipal del Libro y la Lectura 2017-2021, el mismo que fue aprobado mediante Ordenanza Municipal. Asimismo mediante Resolución de Alcaldía se conformó el Concejo Municipal del Libro y la Lectura, con la finalidad de generar espacios de participación para la sociedad civil en los temas referidos al Libro y la Lectura a nivel local;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 07-2017-MDLA/A, se aprobó el Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de La Arena, Provincia de Piura, para el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 257-2019-MDLA/A.

La Arena, 25 de Junio de 2019

periodo 2017-2021 como instrumento obligatorio de planeamiento y de gestión de la política pública local de promoción del libro y de la lectura en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades y de la Ley de Democratización del Libro y Fomento de la Lectura vigentes, elaborado de manera concertada entre la Municipalidad Distrital de La Arena, las instituciones públicas locales, las organizaciones sociales y las organizaciones privadas,

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 187-2017-MDLA/A, se conformó, el Consejo Municipal del Libro y la Lectura, integrado por:

- Alcalde de la Municipalidad Distrital quien lo preside.
- Un secretario técnico, quien es el Gerente(a) de la Gerencia de Educación y/o Cultura (o el órgano de línea que haga sus veces), con derecho a voz, pero no a voto.
- Un(a) bibliotecario(a) de la Municipalidad Distrital La Arena y/o promotor (a) y/o animador (a) de lectura de la Municipalidad.
- Actores sociales identificados en las mesas de trabajo vinculados
 - ✓ Docente de Comunicación : Prof. Henry David Juárez Rojas
 - ✓ Docente de Nivel Inicial : Prof. Maritza Elena Sernaqué Mendoza
 - ✓ Docente de Nivel Primaria : Prof. Hary Guiovanny Huertas García.
 - ✓ Docente de Nivel Secundaria : Prof. Teodoro Zapata Briceño.
 - ✓ Comunicador Social : Sr. Guillermo Armando Vargas Castro

Que, mediante Oficio N° 00234-2019/DLL/DGIA/VMPCIC/MC, EL Ministerio de Cultura a través de la Dirección del Libro y la Lectura, está solicitando iniciar las coordinaciones para la continuidad de los planes municipales del Libro y la Lectura, emitiendo las siguientes recomendaciones:

1.- Promover la continuidad de la ejecución del Plan Municipal del Libro y la Lectura 2017-2021, y del Consejo Municipal del Libro y la Lectura.

2.- Considerar la asignación de Presupuesto en el Plan Operativo Institucional (POI) 2019 para la ejecución de los programas de actividades contempladas en el Plan Municipal del Libro y la Lectura.

Que, mediante Informe Legal N° 252-2019-MDLA-SGAJ de fecha 21 de junio de 2019, la Subgerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION favorable respecto al pedido de reactivación del Plan Municipal del Libro y la Lectura, para el periodo 2019-2021 y designar al equipo técnico del Consejo Municipal del Libro y la Lectura periodo 2019-2021, en los términos señalados en el Informe, Informe N° 102-2019-DECUDE, de fecha 19 de mayo de 2019;

Que, estando a lo señalado y de acuerdo con las facultades conferidas en el artículo 20° Inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, y sus modificatorias, y contando con la visación de las áreas correspondientes;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 257-2019-MDLA/A.

La Arena, 25 de Junio de 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, la continuidad de la ejecución del Plan Municipal del Libro y la Lectura 2017-2021, conforme a los lineamientos establecidos en Ordenanza Municipal N° 07-2017-MDLA/A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 187-2017-MDLA/A, que conforma el Consejo Municipal del Libro y la Lectura.

ARTICULO TERCERO.- CONFORMAR, el CONSEJO MUNICIPAL DEL LIBRO Y LA LECTURA 2019-2021, el mismo que queda integrado de la siguiente manera.

Presidente:

Ing. Carlos Alberto Yarleque Masías- Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena

Secretario Técnico.

Sr. José Nolberto Yovera Zapata

Miembros:

Sr. Luis Enrique Mendoza Ramos- Bibliotecario

Prof. Isabel Berenis Huertas Mendoza- Director I.E.I N° 918- Alto de los Litano

Prof. Tania Karin Talledo Morales- Directora de I.E N° 14121- La Arena

Prof. Daniel Pingo Bayona- Director I.E. “Alejandro Sánchez Arteaga”-La Arena.

Sr. Lenin Caverro Ruiz- Comunicador Social.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, al Departamento de Educación, Cultura y Deportes la coordinación del Consejo Municipal del Libro y la Lectura, así como realizar las acciones necesarias para garantizar su trabajo.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a todos los integrantes del Consejo Municipal del Libro y la Lectura que se conforma, y a los órganos de línea y/o oficinas competentes en la ejecución del Plan Municipal del Libro y la Lectura del distrito de La Arena.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Ing. CARLOS ALBERTO YARLEQUE MASÍAS
ALCALDE